

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Doña Mencía**

Núm. 2.287/2024

EDICTO

Don Salvador Cubero Priego, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Doña Mencía, hace saber:

Que habiendo finalizado el período de exposición pública de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de abril de 2024, relativos a la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora del área de esparcimiento/pernocta de la antigua Estación de Doña Mencía para caravanas, autocaravanas y campers, publicados íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia nº 78, de 23 de abril de 2024, Edicto número 1.396/2024, sin que durante el mismo se haya formulado reclamación alguna, se entienden, automáticamente y sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, definitivamente adoptados.

Lo que se hace público significándose que contra el acuerdo automáticamente elevado a definitivo que, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes recursos:

-Recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la presente publicación, tal y como disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

-Recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según lo dispuesto en el artículo 10.1 b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la presente publicación, tal y como establece el artículo 46.1 de Ley 29/1998 citada.

Doña Mencía, 7 de junio de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Salvador Cubero Priego.